

PREGUNTAS FRECUENTES: PRECINTOS ADUANEROS

I. DEL PROVEEDOR DE PRECINTOS	4
1.1 ¿CÓMO SOLICITO MI REGISTRO PARA SER UN NUEVO PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS?	4
1.2 SOY PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS, ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ENTREGAR AL USUARIO QUE ADQUIRIÓ MIS PRECINTOS ADUANEROS?	4
1.3 ¿LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PUEDE VERIFICAR QUE LOS PRECINTOS QUE VENDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO CONTROL-PE.00.08?	4
1.4 ¿LOS EERR Y ZOFRATACNA PUEDEN SER PROVEEDORES DE PRECINTOS?	5
1.5 ¿DONDE OBTENGO INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE PRECINTOS REGISTRADO EN SUNAT?.....	5
II. DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PRECINTO ADUANERO.....	5
III. DE LA ADQUISICIÓN Y REGISTRO DEL PRECINTO ADUANERO.....	6
3.1 ¿DÓNDE PUEDO ADQUIRIR LOS PRECINTOS ADUANEROS? ¿QUIÉN LOS VENDE?	6
3.2 ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO SOLICITAR A MI PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS AL MOMENTO DE LA COMPRA?.....	6
3.3 ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA REGISTRAR EL LOTE DE PRECINTOS ADUANEROS QUE HE ADQUIRIDO?.....	6
3.4 ¿QUÉ DATOS DEBO REGISTRAR?	6
3.5 ¿CUÁL ES EL RANGO MÁXIMO PARA REGISTRAR MI STOCK DE PRECINTOS ADUANEROS?.....	6
3.6 ¿EL REGISTRO DE PRECINTOS DEBE SER INDIVIDUAL O POR LOTE?	6
3.7 ¿QUÉ SUCEDE SI ME EQUIVOCO EN REGISTRAR MIS PRECINTOS ADUANEROS?	7
3.8 ¿QUE SUCEDE SI NO REGISTRO LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE ADQUIRIDO?.....	7
3.9 HE ADQUIRIDO UN LOTE DE PRECINTOS ADUANEROS Y EL SISTEMA NO ME PERMITE REGISTRARLO, SALE MENSAJE “EL RANGO DE PRECINTOS YA EXISTE, VERIFICAR”, ¿QUÉ DEBO HACER?	7
3.10 NO HEMOS PODIDO REGISTRAR UN NUEVO LOTE DE PRECINTOS, DEBIDO QUE, AL MOMENTO DE INGRESAR, SE CUELGA LA PÁGINA DE SUNAT.	7
3.11 SI AL MOMENTO DE REGISTRAR MIS PRECINTOS ADUANEROS, EL NÚMERO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE CERTIFICADOS, ¿QUÉ DEBO HACER?	7

3.12	¿PUEDO ACTUALIZAR EL ESTADO DE MIS PRECINTOS ADUANEROS, EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O SE ENCUENTRE DAÑADO?	8
3.13	¿PUEDO MODIFICAR LOS DATOS DE LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE REGISTRADO?	8
3.14	¿PUEDO CONSULTAR LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE REGISTRADO?.....	8
3.15	¿PUEDO CONSULTAR LOS PRECINTOS ADUANEROS ASOCIADOS A LA DAM?.....	8
3.16	¿LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE REGISTRO ESTÁN ASOCIADOS A LA DAM EN EL SISTEMA? 8	
3.17	¿CÓMO ASOCIO LOS PRECINTOS ADUANEROS CON LA DAM EN LOS CASOS QUE EL SISTEMA NO LO HAGA AUTOMÁTICAMENTE?.....	9
3.18	¿CÓMO GENERO REPORTE EN UN RANGO DE FECHAS DE LOS PRECINTOS UTILIZADOS?	9
3.19	¿CÓMO VERIFICO QUE PRECINTOS NO SE HAN UTILIZADO?.....	9
3.20	¿CON QUIÉN PUEDO COORDINAR PARA QUE ME ORIENTE SI TENGO DUDAS SOBRE EL REGISTRO DE LOS PRECINTOS ADUANEROS ADQUIRIDOS Y COMO LLEVAR UN CONTROL DEL STOCK?9	
IV. DEL USO DEL PRECINTO ADUANERO		9
4.1	¿PUEDO USAR LOS PRECINTOS ADUANEROS REGISTRADOS POR OTRO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR?	9
4.2	¿PUEDO USAR PRECINTOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO?.....	10
4.3	¿ES NECESARIO Y OBLIGATORIO EL USO DEL PRECINTO DE LÍNEA?	10
4.4	¿ADEMÁS DEL PRECINTO ADUANERO, PUEDO USAR OTROS PRECINTOS DE SEGURIDAD QUE NO SEAN LOS REGULADOS EN EL PROCEDIMIENTO?	10
4.5	SI MI EMPRESA DIO DE BAJA SU RUC Y CÓDIGO DE OPERADOR, Y ACTUALMENTE CUENTO CON NUEVO RUC Y CÓDIGO DE OPERADOR ¿PUEDO UTILIZAR LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE TENIA REGISTRADOS CON MI RUC Y CÓDIGO ANTERIOR?	10
4.6	¿PUEDO USAR PRECINTOS ADUANEROS QUE FUERON REGISTRADOS POR MI EMPRESA VINCULADA?.....	10
4.7	EN EL CASO DE LA SALIDA DE LOS TRÁNSITOS INTERNACIONALES CON DTAI, POR EJEMPLO, DE TUMBES A COLOMBIA PARA UNIDADES DE CARGA CON TOLDO ¿ES OBLIGATORIO USAR LOS PRECINTOS ADUANEROS?	10
4.8	EN LOS CASOS DE CONTENEDORES QUE INGRESAN AL ALMACÉN ADUANERO CON PRECINTO DE ORIGEN Y POSTERIORMENTE SON TRASLADADOS A OTRO ALMACÉN ADUANERO SIN HABERSE ABIERTO EL CONTENEDOR Y CONSERVANDO EL PRECINTO DE ORIGEN, ¿CORRESPONDE LA COLOCACIÓN DEL PRECINTO ADUANERO?	11
V. DEL CONTROL DEL PRECINTO Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD		11
5.1	¿CÓMO COMUNICO A ADUANAS LAS INCIDENCIAS VINCULADAS A LA CARGA?	11
5.2	EL ANEXO VI: AVISO DE INCIDENCIAS ¿APLICA SÓLO PARA CARGAS DE EXPORTACIÓN? PARA EL CASO DE LOS CONTENEDORES QUE DESCARGUEN (IMPORTACIÓN) SIN PRECINTOS Y/O PRECINTOS VIOLENTADOS ¿SE MANTENDRÁ SÓLO EL REPORTE VÍA EMAIL QUE VENIMOS REALIZANDO?	11

- 5.3 ¿SE PUEDEN SOLICITAR MUESTRAS FÍSICAS DE PRECINTOS A TODOS LOS OPERADORES? 11
- 5.4 ¿CORRESPONDE REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA OPERACIÓN DE LLENADO DE CONTENEDORES Y COLOCACIÓN DEL PRECINTO ADUANERO, CONFORME AL ANEXO VIII, EN LOS CASOS DE OPERACIONES DE CONSOLIDADO DE CARGA DE TRANSBORDO, CUANDO LA MERCANCÍA VIENE A BORDO DE EMBARCACIONES PESQUERAS Y SON CARGADAS A UN CONTENEDOR PARA LUEGO SER EMBARCADAS EN UNA NAVE CONTAINERERA? 12
- 5.5 ¿EL ANEXO VIII “ACTA DE COLOCACIÓN DEL PRECINTO ADUANERO” DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA MPV SUNAT? 12

SUNAT

I. DEL PROVEEDOR DE PRECINTOS

1.1 ¿CÓMO SOLICITO MI REGISTRO PARA SER UN NUEVO PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS?

El procedimiento (V3) señala los pasos a seguir:

La persona natural o jurídica envía su solicitud de registro de proveedor de precinto, conforme al anexo IV, dirigida a la División de Atención de Operadores, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) de la SUNAT.

Cuando el solicitante cuente con clave SOL, la entrega de los cargos de recepción, las comunicaciones, observaciones y cualquier otro tipo de aviso o acto vinculado a la solicitud se realiza a través de su buzón electrónico.

Cuando el solicitante no cuente con clave SOL, debe registrar en la MPV – SUNAT una dirección de correo electrónico válida que permita activar la opción de respuesta automática de recepción de comunicaciones.

Con el registro de la mencionada dirección de correo electrónico, el solicitante autoriza expresamente que la entrega de los cargos de recepción, las comunicaciones de los requerimientos, observaciones y cualquier otro tipo de aviso o acto vinculado a la solicitud se realice en la dirección de correo electrónico registrada.

Enviada la solicitud de registro, la persona natural o jurídica presenta ante la DAO la muestra de veinte unidades físicas de los precintos aduaneros a distribuir dentro del plazo de dos días hábiles contado a partir del día siguiente del envío de la solicitud; y si no se remite dentro del plazo, la solicitud se considera como no presentada y se archiva. La SUNAT realiza a su cargo y costo las pruebas de ensayo en un laboratorio designado por la DAO.

1.2 SOY PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS, ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ENTREGAR AL USUARIO QUE ADQUIRIÓ MIS PRECINTOS ADUANEROS?

Debe entregar al usuario, además de la factura comercial, el Certificado de Conformidad o Informe de Ensayo para que el usuario pueda efectuar el registro del lote de precintos aduaneros.

1.3 ¿LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PUEDE VERIFICAR QUE LOS PRECINTOS QUE VENDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO CONTROL-PE.00.08?

La Administración Aduanera de acuerdo a lo señalado en el procedimiento, en el ejercicio de sus funciones puede solicitar muestras y solicitar a los laboratorios, la emisión de informes de ensayo sobre las especificaciones técnicas de los precintos aduaneros. La SUNAT asume el costo de estos informes.

Asimismo, puede verificar se cumplan las obligaciones de los proveedores de precintos aduaneros, y aplicar las sanciones de corresponder.

1.4 ¿LOS EERR Y ZOFRATACNA PUEDEN SER PROVEEDORES DE PRECINTOS?

De acuerdo con los artículos 36 y 37 de la Ley N.º 27688, la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – ZOFRATACNA tiene definidas claramente las atribuciones y obligaciones a desarrollar en condición de administradora de la zona franca, las mismas que no considera como actividad comercial la venta de precintos aduaneros.

Respecto de las empresas EERR, la Ley N.º 29774 y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 192-2020-EF, define que la empresa de servicio de entrega rápida es la persona natural o jurídica que cuenta con la autorización otorgada por la autoridad competente y acreditada por la Administración Aduanera, que brinda un servicio que consiste en la expedita recolección, transporte por sus propios medios o a través de terceros, almacenamiento y entrega de los envíos de entrega rápida al destinatario, previo cumplimiento de las obligaciones y formalidades aduaneras, las mismas que no consideran como actividad la venta o comercialización de precintos aduaneros.

1.5 ¿DONDE OBTENGO INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE PRECINTOS REGISTRADO EN SUNAT?

La relación actual de proveedores de precintos los puede encontrar en el siguiente enlace: <http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/PrecintoAd/ProveedoresRegistrados.pdf>

II. DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL PRECINTO ADUANERO

2.1 EL PROCEDIMIENTO INDICA QUE LA MARCA DEL FABRICANTE ES UNA DE LAS CARACTERÍSTICA MÍNIMAS DEL PRECINTO ADUANERO ¿ES NECESARIO QUE TAMBIÉN TENGA LA MARCA DEL PROVEEDOR?

El anexo I del procedimiento señala que es una de las características mínimas, la “marca del fabricante con diseño en bajo o alto relieve desde su fabricación, en el pin y en el tambor si se trata de precinto tipo perno y en el cuerpo, si se trata de precinto tipo cable. No es obligatorio que tenga la marca del proveedor.

2.2 ¿ES NECESARIO QUE LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DEL PRECINTO TAMBIÉN SE CONSIGUE EN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD O SOLO BASTA CON EL NOMBRE DEL FABRICANTE DEL PRECINTO?

El anexo V del procedimiento señala que el nombre del fabricante debe ser el mismo que figura en el certificado de conformidad o el documento que acredite la calidad de fabricante. No es obligatorio que se consigne el nombre o razón social del proveedor del precinto.

2.3 ¿DESDE CUANDO SE IMPLEMENTARÁ EL CÓDIGO QR EN LOS PRECINTOS Y COMO SE REGISTRARÁ TALES PRECINTOS EN EL PORTAL?

La obligación del código QR en los precintos tipo cable y tipo perno, entrarán en vigencia a partir del 04 de julio del 2021. Su implementación, no altera la forma de registro del Anexo V: Registro de adquisición del precinto aduanero.

III. DE LA ADQUISICIÓN Y REGISTRO DEL PRECINTO ADUANERO

3.1 ¿DÓNDE PUEDO ADQUIRIR LOS PRECINTOS ADUANEROS? ¿QUIÉN LOS VENDE?

Los precintos aduaneros sólo pueden ser adquiridos a proveedores de precintos registrados ante SUNAT, pudiendo consultar el listado en Portal SUNAT, en Portal del Operador de Comercio Exterior/ Trazabilidad y control de embarque / Precintos / Proveedores de precintos aduaneros registrados. <http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/index.html>

3.2 ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO SOLICITAR A MI PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS AL MOMENTO DE LA COMPRA?

Debe solicitar, además de la factura comercial, la copia del certificado de conformidad de los precintos aduaneros que ha adquirido, emitido por un organismo de certificación de producto acreditado ante el INACAL o un organismo de acreditación extranjero equivalente; o el informe de ensayo correspondiente

3.3 ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA REGISTRAR EL LOTE DE PRECINTOS ADUANEROS QUE HE ADQUIRIDO?

Debe ingresar con su clave SOL, al Portal de la SUNAT www.sunat.gob.pe opción del Portal del Operador de Comercio Exterior/ Trazabilidad y control de embarque / Precintos, y tener a la mano los datos de la factura comercial y el certificado de conformidad.

Las instrucciones para el registro de los precintos aduaneros los puede encontrar en los Manuales de Usuario que se ubican en el portal SUNAT / Operatividad aduanera / Precintos Aduaneros / Módulo de Precintos: Manuales de Usuario <http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/index.html>

3.4 ¿QUÉ DATOS DEBO REGISTRAR?

Los datos para el registro del lote de precintos aduaneros se encuentran en el Anexo V del procedimiento CONTROL-PE.00.08:

[Anexo V: Registro de adquisición del precinto aduanero](#)

3.5 ¿CUÁL ES EL RANGO MÁXIMO PARA REGISTRAR MI STOCK DE PRECINTOS ADUANEROS?

Puede ingresar un máximo de 1000 precintos por cada registro. Por ejemplo, si cuenta con un stock total de 5000 precintos, usted deberá efectuar 5 registros en el módulo.

3.6 ¿EL REGISTRO DE PRECINTOS DEBE SER INDIVIDUAL O POR LOTE?

Puede hacerlo en forma individual o por lote.

3.7 ¿QUÉ SUCEDE SI ME EQUIVOCO EN REGISTRAR MIS PRECINTOS ADUANEROS?

De consignar de manera errada los números del precinto aduanero, usted tendrá problemas en su registro o podrá perjudicar a otro adquirente que no podrá registrar el lote de precintos aduaneros adquiridos.

No olvide que debe consignar correctamente el rango de precintos aduaneros adquiridos, teniendo especial cuidado en el código que le asigna su proveedor de precintos aduaneros:

Ej. 050ZZ000001 al 050ZZ001000

3.8 ¿QUE SUCEDE SI NO REGISTRO LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE ADQUIRIDO?

Si no los registra, no podrá usarlo en los regímenes aduaneros. Serán rechazados y no le asignarán canal de control en los regímenes de salida.

3.9 HE ADQUIRIDO UN LOTE DE PRECINTOS ADUANEROS Y EL SISTEMA NO ME PERMITE REGISTRARLO, SALE MENSAJE “EL RANGO DE PRECINTOS YA EXISTE, VERIFICAR”, ¿QUÉ DEBO HACER?

Ante ese problema:

- a) Verifique en la opción “Consulta Stock de Precintos” el lote que pretende registrar puede ser que una persona de su misma empresa, ya lo haya registrado. De no ser así,
- b) Escribanos al correo precintos@sunat.gob.pe, de la siguiente manera:

Asunto: Problemas en el registro de precintos: (Indicar error)

Mensaje: Explicar de manera resumida los errores presentados y adjuntar las pantallas de error, la factura comercial que acredite la compra de los precintos aduaneros y figuren los números.

Luego de la verificación que se realice, se le darán las instrucciones necesarias.

3.10 NO HEMOS PODIDO REGISTRAR UN NUEVO LOTE DE PRECINTOS, DEBIDO QUE, AL MOMENTO DE INGRESAR, SE CUELGA LA PÁGINA DE SUNAT.

De preferencia, utilizar el navegador Google Chrome e intente nuevamente.

3.11 SI AL MOMENTO DE REGISTRAR MIS PRECINTOS ADUANEROS, EL NÚMERO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE CERTIFICADOS, ¿QUÉ DEBO HACER?

Si el certificado de conformidad no se encuentre en la lista, usted deberá digitar el número de certificado y se habilitarán los demás campos para que pueda ingresar los datos solicitados y adjuntar el certificado en PDF con un tamaño máximo de 1 Mb.

3.12 ¿PUEDO ACTUALIZAR EL ESTADO DE MIS PRECINTOS ADUANEROS, EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O SE ENCUENTRE DAÑADO?

Después de que el precinto aduanero se encuentre “registrado” y antes de su uso, usted puede, en la opción “Cambio de estado”, cambiar el estado del precinto aduanero a:

- Robado o perdido, indicando en el campo de “Observaciones” la denuncia policial en caso de robo o pérdida.
- Dañado, indicando en el campo de “Observaciones” qué daños o deterioros tiene el precinto aduanero
- Anulado, cuando por algún motivo se registró mal el lote de precintos.

Cuando el precinto aduanero se encuentre robado, perdido, dañado o anulado, queda inhabilitado para ser usado en los regímenes aduaneros.

3.13 ¿PUEDO MODIFICAR LOS DATOS DE LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE REGISTRADO?

Antes de su uso, puede modificar los datos en la opción Stock de Precintos / Consultar / Modificar.

El número de precintos aduaneros, no pueden ser modificado.

3.14 ¿PUEDO CONSULTAR LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE REGISTRADO?

Sí, en la opción “Consulta Stock de Precintos” del módulo de Precintos.

3.15 ¿PUEDO CONSULTAR LOS PRECINTOS ADUANEROS ASOCIADOS A LA DAM?

En la opción “Consulta Precinto-DAM-Contenedor” podrá consultar los precintos aduaneros asociados a las declaraciones aduaneras donde hayan sido empleadas, siempre que se sea un operador vinculado a la DAM.

3.16 ¿LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE REGISTRO ESTÁN ASOCIADOS A LA DAM EN EL SISTEMA?

Los precintos aduaneros se asocian automáticamente a la DAM en los siguientes regímenes.

40	EXPORTACION DEFINITIVA
48	EXPORTACION SIMPLIFICADA
51	EXPORTACION TEMPORAL PARA REIMPORTACION EN MISMO ESTADO
52	EXPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO
60	REEXPORTACION
80	TRANSITO
81	TRANSBORDO
89	REEMBARQUE

3.17 ¿CÓMO ASOCIO LOS PRECINTOS ADUANEROS CON LA DAM EN LOS CASOS QUE EL SISTEMA NO LO HAGA AUTOMÁTICAMENTE?

Lo puede hacer mediante la opción “Cambiar estado del Precinto”, de manera individual o masiva, con la finalidad de tener para su control en el módulo, el stock de precintos disponibles, que registró como adquiridos.

De forma individual, Ingresar número de precinto aduanero y se selecciona el nuevo estado Colocado operador

El sistema se activa y solicita ingresar DAM

De forma masiva, en la columna “estado” debe colocar el código 05 que corresponde a “Colocado Operador”, en el archivo

Concluido el registro, el precinto quedará asociado a la DAM y al contenedor.

En caso, el uso del precinto no esté asociado a una DAM, para llevar un control del stock de precintos disponibles, con un registro fuera del módulo, en Excel u otro.

3.18 ¿CÓMO GENERO REPORTE EN UN RANGO DE FECHAS DE LOS PRECINTOS UTILIZADOS?

Lo puede hacer a través de la opción “Consulta Stock de Precintos”, colocando una fecha de inicio y una fecha fin. Esta consulta también le es útil para consultar por rango de números de precintos, por número de certificado de conformidad / informe de ensayo, por factura con la cual se adquirió el precinto, por estado del precinto.

3.19 ¿CÓMO VERIFICO QUE PRECINTOS NO SE HAN UTILIZADO?

Lo puede hacer a través de la opción “Consulta Stock de Precintos”, seleccionando el filtro “Estado” y buscando “registrado” que son los precintos no utilizados.

3.20 ¿CON QUIÉN PUEDO COORDINAR PARA QUE ME ORIENTE SI TENGO DUDAS SOBRE EL REGISTRO DE LOS PRECINTOS ADUANEROS ADQUIRIDOS Y COMO LLEVAR UN CONTROL DEL STOCK?

Puede escribirnos al correo precintos@sunat.gob.pe para poder orientarlo.

IV. DEL USO DEL PRECINTO ADUANERO

4.1 ¿PUEDO USAR LOS PRECINTOS ADUANEROS REGISTRADOS POR OTRO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR?

El usuario puede utilizar el precinto aduanero adquirido y registrado por él o por el declarante, despachador de aduana, depósito temporal, agente de carga internacional o transportista internacional o su representante, que participa en la operación vinculada a la declaración aduanera de mercancías.

4.2 ¿PUEDO USAR PRECINTOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO?

El operador logístico no es un operador de comercio exterior ni operador interviniente, según la Ley General de Aduanas y no está sujeto a obligaciones. Podría emplear dichos precintos, como medidas adicionales de seguridad de la carga.

4.3 ¿ES NECESARIO Y OBLIGATORIO EL USO DEL PRECINTO DE LÍNEA?

Las disposiciones del procedimiento de precintos aduaneros regulan sobre el uso y control de los precintos en el ámbito aduanero sin que ello limite la utilización de otros precintos como los de línea, como medidas adicionales de seguridad de la carga.

4.4 ¿ADEMÁS DEL PRECINTO ADUANERO, PUEDO USAR OTROS PRECINTOS DE SEGURIDAD QUE NO SEAN LOS REGULADOS EN EL PROCEDIMIENTO?

Sí. Pueden colocarse otros precintos o adoptarse otras medidas de seguridad adicionales al precinto aduanero.

4.5 SI MI EMPRESA DIO DE BAJA SU RUC Y CÓDIGO DE OPERADOR, Y ACTUALMENTE CUENTO CON NUEVO RUC Y CÓDIGO DE OPERADOR ¿PUEDO UTILIZAR LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE TENIA REGISTRADOS CON MI RUC Y CÓDIGO ANTERIOR?

De manera excepcional, la Administración permitirá el uso de estos precintos aduaneros. Para ello, usted deberá presentar una solicitud de actualización de datos de registro de precintos aduaneros a la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza, vía Mesa de Partes Virtual (MPV-SUNAT), detallando el nuevo RUC y código de operador, lote de precintos aduaneros, adjuntando la documentación que sustenta su pedido.

4.6 ¿PUEDO USAR PRECINTOS ADUANEROS QUE FUERON REGISTRADOS POR MI EMPRESA VINCULADA?

No, el sistema valida que los precintos aduaneros que se encuentran registrados sean utilizados por el mismo usuario que lo registró u otro usuario que esté vinculado a la Declaración Aduanera de Mercancías.

De manera excepcional y en los casos debidamente justificados, la Administración Aduanera, evaluará la solicitud de actualización de datos de registro de precintos aduaneros, solicitud que deberá ser dirigida a la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza, vía Mesa de Partes Virtual (MPV-SUNAT), detallando el nuevo RUC y código de operador, lote de precintos aduaneros, adjuntando los documentos que sustenten la vinculación entre las empresas.

4.7 EN EL CASO DE LA SALIDA DE LOS TRÁNSITOS INTERNACIONALES CON DTAI, POR EJEMPLO, DE TUMBES A COLOMBIA PARA UNIDADES DE CARGA CON TOLDO ¿ES OBLIGATORIO USAR LOS PRECINTOS ADUANEROS?

El procedimiento específico de "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones Que Garanticen La Integridad De La Carga -CONTROL-PE.00.08 (v.3)", tiene como objetivo: "Establecer

las pautas para el registro del proveedor, registro, uso y control de los precintos aduaneros e implementación de medidas de seguridad que garanticen la integridad de la carga **transportada en contenedores cerrados y vehículos tipo furgón o cisterna cuya estructura y acondicionamiento permita su precintado**” (el énfasis es nuestro).

En ese sentido, si la carga se encuentra acondicionada en un vehículo con carga cubierta con un toldo (considerando que la naturaleza de la carga no permite su acondicionarla en otro vehículo) no corresponde colocar el precinto aduanero.

4.8 EN LOS CASOS DE CONTENEDORES QUE INGRESAN AL ALMACÉN ADUANERO CON PRECINTO DE ORIGEN Y POSTERIORMENTE SON TRASLADADOS A OTRO ALMACÉN ADUANERO SIN HABERSE ABIERTO EL CONTENEDOR Y CONSERVANDO EL PRECINTO DE ORIGEN, ¿CORRESPONDE LA COLOCACIÓN DEL PRECINTO ADUANERO?

El procedimiento CONTROL-PE.00.08 (v.3), establece en el Rubro VII, sección B, inciso 9., literal b), que para el ingreso de mercancías el almacén aduanero coloca el precinto aduanero: *“Antes del traslado de la mercancía de un almacén aduanero a otro. El precinto aduanero es colocado por el almacén de origen”.*

V. DEL CONTROL DEL PRECINTO Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

5.1 ¿CÓMO COMUNICO A ADUANAS LAS INCIDENCIAS VINCULADAS A LA CARGA?

La comunicación se realiza a través de los siguientes canales de comunicación alternos:

- a) Registro en el [Anexo VI Aviso de incidencia](#), del portal del operador SUNAT.
- b) Correo electrónico, dirigido al directorio de contactos por jurisdicción del [Anexo VII Dirección electrónica de contacto](#).

Estos canales de atención se utilizan sin perjuicio de cumplir con otros procedimientos por incidencias vinculadas a la carga.

5.2 EL ANEXO VI: AVISO DE INCIDENCIAS ¿APLICA SÓLO PARA CARGAS DE EXPORTACIÓN? PARA EL CASO DE LOS CONTENEDORES QUE DESCARGUEN (IMPORTACIÓN) SIN PRECINTOS Y/O PRECINTOS VIOLENTADOS ¿SE MANTENDRÁ SÓLO EL REPORTE VÍA EMAIL QUE VENIMOS REALIZANDO?

El actual procedimiento no limita su aplicación al régimen de exportación, pudiendo ser aplicable a otros casos.

5.3 ¿SE PUEDEN SOLICITAR MUESTRAS FÍSICAS DE PRECINTOS A TODOS LOS OPERADORES?

La potestad del control aduanero es aplicable para todos los operadores y se puede solicitar muestras físicas en los casos que lo requiera la Administración, para efectos del control aduanero.

5.4 ¿CORRESPONDE REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA OPERACIÓN DE LLENADO DE CONTENEDORES Y COLOCACIÓN DEL PRECINTO ADUANERO, CONFORME AL ANEXO VIII, EN LOS CASOS DE OPERACIONES DE CONSOLIDADO DE CARGA DE TRANSBORDO, CUANDO LA MERCANCÍA VIENE A BORDO DE EMBARCACIONES PESQUERAS Y SON CARGADAS A UN CONTENEDOR PARA LUEGO SER EMBARCADAS EN UNA NAVE CONTAINERERA?

En la salida de mercancías del territorio aduanero si se requiere el registro de información respecto al llenado y colocación del precinto aduanero.

5.5 ¿EL ANEXO VIII “ACTA DE COLOCACIÓN DEL PRECINTO ADUANERO” DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA MPV SUNAT?

El acta y el registro fotográfico, debe ser conservado por el usuario en archivos que le permita, puedan suministrar información en caso de algún requerimiento realizado por la Administración Aduanera dentro del periodo de 3 meses.

Callao, octubre 2020